



Se emiten los siguientes requisitos para la solicitud de permiso de introducción de ganado de acuerdo al Artículo 85 de la Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche, en su última reforma mediante decreto 170 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicada en el periódico oficial el día 03 de diciembre del 2020.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE BOVINOS CON DESTINO AL ESTADO DE CAMPECHE **PROVENIENTES DE HATOS LIBRES CERTIFICADOS (HLC) MOTIVO (FERIA)**

El criador del Estado de origen de **Hatos Libres Certificados (HLC)** deberá ponerse en contacto con personal de SENASICA de su Estado, dirigiéndole una solicitud que incluya información detallada sobre el lote de ganado a movilizar al Estado de Campeche para iniciar con el proceso el cual deberá emitir una validación de dicha solicitud al coordinador del SENASICA en Campeche.

Al mismo tiempo el productor deberá enviar a los correos: sdamovilizacion@campeche.gob.mx y octavioibarra003@gmail.com toda la información que ampara la movilización deberá enviarla en formato PDF (**Documentación Legible**).

1. Enviar la Solicitud de introducción al Gobierno del Estado de Campeche, detallando los números de aretes SINIIGA, Nombre del predio, Comunidad, Municipio, Estado de Origen, Correo y Número de teléfono. Secretario de Desarrollo Agropecuario. (**Firmada por el Criador**).
2. Listado de los números de identificadores SINIIGA en formato EXCEL. (**deberá cotejar que los bovinos a movilizar porten debidamente los dos aretes Bandera y Botón sin signos de haber sido alterados, así como el fierro quemador de origen ya que si no cumplen serán retornados**)
3. **Copia completa** del último dictamen de todo el hato de origen de la prueba de Hato Libre Certificado (HLC).
4. **Copia completa** de los últimos dictámenes de todo el hato de origen de las pruebas de Hato Libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR) (**favor de marcar los bovinos**) que van a ser transportados.
5. Constancia de Hato Libre Certificado vigente, emitida por SADER - SENASICA.
6. Constancia vigente de Hato Libre, para las campañas de TB Y BR.
7. Prueba Negativa de Movilización vigente de TB Y BR.
8. Hoja de resultados de la prueba de BR de movilización expedidas por el laboratorio.
9. **Enviar fotografía de los bovinos portando el par de identificadores, así como el fierro de la ganadería.**

Nota: El Estado validara que los bovinos a introducir porten la leyenda "Arete marcado con Hato Libre Certificado – No Exportable." de no portarla, se le notificara para que realice el trámite correspondiente.

Una vez pre-autorizada la introducción deberá enviar lo siguiente:

10. Certificado Zoosanitario de Movilización (**Motivo Feria / Exposición**)
11. Guía electrónica de transito REEMO (**Motivo Feria / Exposición y portar dibujado el fierro quemador de origen**)

Importante: Se deberá entregar **un juego de fotocopias de toda la documentación** en el punto de verificación zoosanitario de ingreso al Estado.

Tiempo que dura el tramite: **Tres días hábiles** a partir de la fecha de recepción de los documentos en horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Así mismo y que para efectos de control, los animales de Zona "HLC", los bovinos que se vendan deberán ser probados a los 60 días posteriores de su introducción, dicha prueba será realizada por Funcionarios Reguladores, el costo de la prueba será cubierta por el productor o solicitante, el criador deberá entregar el original de la carta compromiso por cada bovino al inspector de Ganadería al término de la feria o tianguis ganadero.

Nota. Las solicitudes de internación que no cumplan con las medidas zoosanitarias implementadas, se les negara el permiso de internación como medida de seguridad.

Para mayores informes o aclaraciones favor de comunicarse al Telf. Oficina: 01981 811 97 00 ext. 42308 o 42357.